

Expediente: **499/21**

Carátula: **CORSI FERNANDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **09/06/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **AZUCARERA ARGENTINA S.A, -DEMANDADO**

20309985436 - **CORSI, FERNANDO ALBERTO-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 499/21



H20703612566

JUICIO: CORSI FERNANDO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 499/21

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 06 días del mes de junio del 2023, siendo las 09:00 horas, comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el Sr. FERNANDO ALBERTO CORSI como parte actora, el Dr. GABRIEL ELIAS ALVAREZ como patrocinante de la parte actora.

En primer término, se le solicita a las partes que acrediten su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara y, que con posterioridad a la audiencia, envíen una copia digitalizada al juzgado.

Se les indica a las partes que conforme a lo establecido en el protocolo de audiencias remotas, está prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de los videos, las imágenes, las capturas de pantalla o los audios de ésta por cualquier medio, de manera simultánea o con posterioridad. En caso de incumplir con esta medida, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 137 y 26 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Asimismo, se les hace saber a los presentes que el acta será firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a la oficina a los fines de que las partes se notifiquen del contenido de aquella.

A continuación el Sr. juez procede a proveer las pruebas ofrecidas por las partes:

LA PARTE ACTORA:

- 1) Instrumental:** téngase presente la documentación acompañada y las constancias del expediente.
- 2) Informativa:** admítase la prueba informativa ofrecida, **omítase el libramiento del oficio por no ser un hecho contradicho**, la documentación no fue desconocida ni impugnada como consecuencia de la incomparecencia de la contraparte.
- 3) Informativa:** admítase la prueba informativa ofrecida, **omítase el libramiento del oficio por las mismas razones antes mencionadas**.

4) Informativa: admítase la prueba informativa ofrecida, **omítase el libramiento del oficio por las mismas razones antes mencionadas.**

5) Informativa: admítase la prueba informativa ofrecida, **omítase el libramiento del oficio por las mismas razones antes mencionadas.**

6) Informativa: admítase la prueba informativa ofrecida, **omítase el libramiento del oficio por las mismas razones antes mencionadas. .**

7) Informativa: admítase la prueba informativa ofrecida, **omítase el libramiento del oficio por las mismas razones antes mencionadas.**

8) Inspección ocular: admítase la prueba ofrecida. Líbrese el mandamiento al Sr. oficial de justicia a los efectos de que proceda a realizar la inspección ocular conforme a lo solicitado.

Previo a todo trámite, acompañe la tasa de justicia por inspección ocular y los bonos de movilidad necesarios.

Además de lo solicitado, inclúyase en la presente prueba un informe sumario de dos vecinos adyacentes para consignar las características del inmueble, las personas que lo ocupan, desde cuando y cualquier otro dato que considere pertinente.

9) Testimonial: admítase la prueba testimonial ofrecida por el actor. Los testigos admitidos depondrán en la segunda audiencia que se fija para el día **14 de septiembre del 2023 a las 09:00 hs.**

En consecuencia, cítese a los testigos propuestos bajo apercibimiento de lo normado por el artículo 369 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, a los efectos de que, con sus documentos de identidad, comparezcan el día y hora indicada, a la sala de audiencias, ubicada en la calle España N° 1438, en el subsuelo del Centro Judicial de Concepción (ex biblioteca), para que procedan a prestar la declaración testimonial.

Asimismo, se les indica a las partes que estarán presentes en la audiencia de **manera remota** a través de la plataforma digital ZOOM y se les remitirá, a sus teléfonos celulares, el link correspondiente o bien, el ID y contraseña que les permitirá ingresar a la reunión.

Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.

Las declaraciones de los testigos serán observadas por las partes a través de la plataforma digital ZOOM, pudiendo efectuar los planteos pertinentes en ese momento.

En dicha sala de audiencias, estará presente la secretaria, quien dará fe de todo lo acontecido.

En este acto la parte oferente se compromete a notificar a los testigos de manera personal .

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma S.S., por ante mí, de lo que doy fe.MSC

Actuación firmada en fecha 08/06/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.